



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO

	Excmo. Ayuntamiento PINOSO	
jue, 11 de dic de 2014		9:15
Nº Salida		14 / 03399

Asunto: Concesión subvención.

Destinatario: BODEGA
COOPERATIVA DE PINOSO COOP.V.
Paseo de la Constitución, 82
03650-PINOSO

Pinoso, a 9 de diciembre de 2014

NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, le notifico que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 2 de diciembre de 2014 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

4º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO COOP. V. PARA EL DESARROLLO DEL PRODUCTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO.

El concejal Rico Ramírez expone la conveniencia de aprobar el punto cuarto del orden del día resumiendo el contenido de la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

DON VICENTE RICO RAMÍREZ, CONCEJAL DE AGRICULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA ALCALDÍA PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“CONCESIÓN SUBVENCIÓN A LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO COOP.V., PARA DESARROLLO DEL PRODUCTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO.

Visto el escrito de fecha 18 de noviembre de 2014(r/e 14/10102), presentado por Don José Cerdá Juárez en su calidad de presidente de la Bodega Cooperativa de Pinoso, solicitando a este Ayuntamiento una ayuda económica destinada a financiar la continuidad del proyecto I+D, con el fin de seguir mejorando la calidad y comercialización de los vinos embotellados.

Atendido que en el año 2011 el Ayuntamiento suscribe Convenio de Colaboración con la Bodega Cooperativa de Pinoso para el periodo 2011-2014, cuya finalidad principal era sufragar los gastos del Proyecto para el desarrollo del producto y comercialización.

Dada cuenta que en la Cláusula Segunda del citado Convenio se acuerda que el Convenio tiene carácter plurianual, que asciende su importe global a la cantidad de 351.600 euros distribuido en cuatro anualidades, añadiendo que en cada anualidad la subvención se hará efectiva siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente, condicionado a los importes consignados en el presupuesto de cada ejercicio.

Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2014, en los que se consigna la partida 412.48901 con un importe de 30.000 euros, para el

convenio BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO, y siendo el objetivo actual de la Bodega Cooperativa, proseguir y consolidar ese proyecto con el fin de obtener productos de calidad a medio plazo, y estudiada la memoria descriptiva del "PROYECTO PARA DESARROLLO DE PRODUCTO Y COMERCIALIZACIÓN", que presenta la Bodega Cooperativa, solicitando al Ayuntamiento una ayuda económica para la financiación de dicho Proyecto.

Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de noviembre de 2014 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con la misma fecha, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Otorgar a la Bodega Cooperativa de Pinoso dentro del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 1 de marzo de 2011, la cantidad de 30.000 euros, en concepto de subvención para financiar la continuidad del proyecto I+D de la calidad de los vinos y el Proyecto de desarrollo del producto y comercialización, dado que entre los objetivos de ambas partes figura la búsqueda de la excelencia y calidad de los vinos de Pinoso y su posterior comercialización, mejorando la producción de éstos e introduciendo nuestro producto en el mercado nacional y en el de exportación.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de treinta mil euros, con cargo a la partida 412.48901 del presupuesto municipal para el ejercicio 2014.

TERCERO.- Comunicar al beneficiario, que antes del 30 de Diciembre de 2014, deberá presentar la documentación justificativa de la subvención que, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2014, será la siguiente:

- a) Memoria de las actividades realizadas.
- b) Estado de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
 - Relación de ingresos
 - Relación de Gastos
- c) Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado.

CUARTO.- Notificar este Acuerdo al interesado.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes, el siguiente **ACUERDO**:



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

PRIMERO.- Otorgar a la Bodega Cooperativa de Pinoso dentro del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 1 de marzo de 2011, la cantidad de 30.000 euros, en concepto de subvención para financiar la continuidad del proyecto I+D de la calidad de los vinos y el Proyecto de desarrollo del producto y comercialización, dado que entre los objetivos de ambas partes figura la búsqueda de la excelencia y calidad de los vinos de Pinoso y su posterior comercialización, mejorando la producción de éstos e introduciendo nuestro producto en el mercado nacional y en el de exportación.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de treinta mil euros, con cargo a la partida 412.48901 del presupuesto municipal para el ejercicio 2014.

TERCERO.- Comunicar al beneficiario, que antes del 30 de Diciembre de 2014, deberá presentar la documentación justificativa de la subvención que, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2014, será la siguiente:

- a) Memoria de las actividades realizadas.
- d) Estado de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
 - Relación de ingresos
 - Relación de Gastos
- e) Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado.

CUARTO.- Notificar este Acuerdo al interesado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser impugnada directamente, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que la dictó, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.1, 14.1 Primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL SECRETARIO
Fdo. Antonio Cano Gómez

NOTIFICACIÓN

Nombre:

Apellidos:

D.N.I.

En calidad de:

Fecha entrega:

Firma

[Firma manuscrita]



